

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 - 2009- MPH/A.

Ayacucho, 22 de julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 104-2009- MPH /CM, de fecha 02 de julio del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82° inciso 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros de arte;

Que, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la fecha viene administrando el Cine Teatro Municipal en forma permanente con el personal a su cargo y maltratando sistemáticamente los bienes y enseres del referido teatro; por lo que, es pertinente aprobar el Reglamento de Usos y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal para lograr un mejor funcionamiento y que el mismo cumpla los fines y objetivos para el cual es destinado;

Que, el Teatro Municipal es un eje de promoción, desarrollo y difusión de los artes musicales y escénicas, que mantiene un intercambio de producciones y presentaciones entre las provincias de la región y del país, propiciando el crecimiento e integración de públicos y fomentando el desarrollo de su capacidad de apreciación artística;

Que, estado a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y con la aprobación por unanimidad e3l Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO Y
FUNCIONAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL DE HUAMANGA**

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Cine Teatro Municipal de Huamanga por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ordenanza, el mismo que consta de 79 artículos y 10 capítulos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Sub Gerencia de Sistemas y Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Reglamento regirá a partir del día siguiente de la publicación de esta ordenanza en el diario judicial de la ciudad y será publicado en el portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (**www.Munihuamanga.gob.pe**) en la misma fecha

POR CUANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Arq. GERMAN S. MARTELLI CHUCHÓN
ALCALDE